



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0104-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 03 de Marzo del 2021.

### VISTO;

La Carta N° 230-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 03 de marzo del 2021, el Informe N° 038-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 01 de Marzo del 2021, Informe N° 013-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 19 de febrero del 2021, Informe N° 026-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 16 de febrero del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico: “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E N° 14426 CENTRO POBLADO DE TOCLLAPITE, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura**”,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de **infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,**

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico: “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E N° 14426 CENTRO POBLADO DE TOCLLAPITE, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba – Piura**”, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto referencial de **S/. 7,903,149.20 (Siete Millones Novecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 20/100 soles),**

Que, con Informe N° 026-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 16 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, informa:

- Que, con fecha 21 de julio del 2014, se dio viabilidad al Proyecto.
- Que, con fecha 20 de Agosto del 2015 se contrata al Ing. Mirko Vargas del Castillo para la elaboración del Expediente Técnico.
- Que, el año 2018 dicho Expediente Técnico fue actualizado por el Ing. Alain Omar Rosas Leon con registro CIP N° 47851.
- Que, dicho expediente y actualización debió aprobarse con Resolución y registrarse en la Fase de Inversión, si embargo esto no ha ocurrido.
- Que, siendo urgente presentar dicho Expediente Técnico a la Convocatoria ASITEC 2021 del PRONIED y siendo requisito de dicho Proyecto esté registrado en la Fase de Inversiones, solicito que se haga la aprobación de la actualización y su posterior registro en la Fase de Inversión.

Del mismo modo hace de conocimiento, que el TOMO N° I cuenta con: Memoria Descriptiva, Estudio y Mecánica de Suelos y Canteras, Declaración de Impacto Ambiental, anexos y planos, y el TOMO N° II, cuenta con: Cálculo de Diseño, Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Planos de Diseño,